

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**La Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre todos los medios a su alcance para sostener la vigencia del Derecho al Turismo Social y mantenga en pleno funcionamiento los complejos "UNIDAD TURÍSTICA CHAPADMALAL" ubicado en el Municipio de General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires y "UNIDAD TURISTICA DE EMBALSE DE RIO III", Departamento de Calamuchita, Municipio de Embalse, Provincia de Córdoba, garantizando la continuidad y prestación de todos los servicios.

**Eduardo Valdés**  
**Diputado Nacional**

**Dip. M. Eugenia Alianiello**  
**Dip. Martín Aveiro**  
**Dip. Tanya Bertoldi**  
**Dip. M. Luisa Chomiak**  
**Dip. Andrea Freites**  
**Dip. Carolina Gaillard**  
**Dip. José Glinski**  
**Dip. Ricardo Herrera**  
**Dip. Mónica Litza**  
**Dip. Varinia Lis Marín**  
**Dip. Roxana Monzón**  
**Dip. Blanca Osuna**  
**Dip. Liliana Paponet**  
**Dip. Gabriela Pedrali**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 de febrero de 2024 en la página web del diario "Ámbito Financiero"<sup>1</sup>, y el 25 de febrero en el diario digital "Tiempo Argentino"<sup>2</sup>, salieron sendas notas en las cuales se anuncia que a partir del 4 de marzo el Gobierno nacional cerrarán las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse, las cuales dependen de la Secretaría de Turismo. Por tal motivo, se habrían dejado sin efecto viajes de contingentes posteriores a esa fecha, entre los cuales se incluían jubilados, personas con discapacidad y familias con ingresos menores a dos salarios mínimos. El propósito de la decisión de cerrar las unidades turísticas no ha sido plasmado, pero trascendió que el gobierno nacional pretendería privatizarlos<sup>3</sup>.

Los complejos en cuestión fueron construidos por impulso de Juan Domingo Perón (Decreto 9305/45), con el objetivo de desarrollar el Turismo Social en el país.

El fin perseguido era lograr mayores niveles de igualdad social, posibilitando que millones de trabajadores y sus familias, con prioridad para niños, jóvenes, ancianos y personas con discapacidad, pudieran disfrutar del derecho a las vacaciones, esparcimiento, recreación y descanso. La iniciativa tenía como propósito que el goce de esos derechos no fuera un privilegio exclusivo de los estratos sociales más acomodados.

El complejo Chapadmalal fue inaugurado en el año 1950 sobre la ruta interbalnearia N° 11 —a 30 kilómetros de la ciudad de MAR DEL PLATA y 15 kilómetros de MIRAMAR. El complejo tiene NUEVE (9) hoteles, y DIECINUEVE (19) bungalows, y contaba con servicios de uso común como correo, telefonía, centro de asistencia con farmacia, cine-teatro, galerías comerciales, una confitería bailable, centros recreacionales para niños, una capilla y una ermita para la administración.

La Unidad Turística de EMBALSE DE RIO III está conformada por SIETE (7) hoteles divididos en DOS (2) categorías y CINCUENTA (50) bungalows ubicados en medio de un bosque de pinos y paraísos. Los servicios que ofrece a sus huéspedes son: un complejo polideportivo, un campamento turístico, una hostería, vestuarios, pileta, servicio médico permanente, pabellón para el personal de servicio, refugio para veraneantes, farmacia,

---

<sup>1</sup> <https://www.ambito.com/informacion-general/chau-turismo-social-cierran-las-unidades-chapadmalal-y-embalse-n5951405>

<sup>2</sup> [https://www.tiempoar.com.ar/ta\\_article/el-fin-de-la-meca-del-turismo-social-el-gobierno-nacional-busca-cerrar-chapadmalal-y-el-complejo-de-embalse/](https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/el-fin-de-la-meca-del-turismo-social-el-gobierno-nacional-busca-cerrar-chapadmalal-y-el-complejo-de-embalse/)

<sup>3</sup> <https://lu17.com/contenido/53485/chau-turismo-social-privatizan-hoteles-estatales>

capilla, ermita, torre tanque, panadería, destacamento policial, pabellones de servicios y administración central.

El proyecto de construcción de los complejos fue llevado adelante por el Ministerio de Obras Públicas dirigido en ese entonces por el Gral. Juan Pistarini y responde a una tipología edilicia común, denominada "pabellonaria" que en aquella época se comenzaba a utilizar para los edificios públicos (hospitales, escuelas, etc.). Muchos de los materiales utilizados fueron importados de Europa (cerrajería, plomería, etc.), y otros provenían de nuestro país, como los ladrillos y la carpintería de madera nacional.

En síntesis, los complejos fueron, y son, lugares de veraneo de personas provenientes de todo el país, que allí vieron por primera vez el mar y las sierras, mientras simultáneamente accedían a su derecho vacacional a un período anual de descanso. Así, el derecho al turismo social vino a complementar el derecho a las vacaciones pagas consagradas para todos los trabajadores y trabajadoras en el segundo lustro de la década de 1940 (Decreto 1740/45). Varias generaciones de argentinos y argentinas transitaron por los históricos complejos, que quedaron grabados en la memoria familiar y social de nuestro país, por ser emblemas del derecho al esparcimiento y la recreación.

En definitiva, el *turismo social* ayuda a que cualquier persona, independientemente de sus condiciones socioeconómicas, o impedimentos físicos o de cualquier otra índole, pueda acceder al derecho a gozar de vacaciones, bienestar y recreación, del mismo modo que aquellas personas que no necesitan la asistencia estatal para gozar de esos derechos.

Asimismo, el *turismo social* tiene un impacto en la actividad económica, contribuyendo a generar empleo directo e indirecto; también tiene impacto en las economías regionales que son elegidas como destino turístico.

En reconocimiento a la obra monumental, como al cumplimiento de los encomiables fines para los que fueron creados, ambas Unidades Turísticas fueron declaradas Monumentos Históricos Nacional en 2013 (Decreto Nro. 784/2113).

Actualmente, el Turismo Social está destinado a aquellas personas que sean parte de las siguientes categorías de ANSES: Jubilados y pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), titulares de la Asignación por Embarazo (AUE), y Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC).

Respecto a la posibilidad del cierre de ambos complejo, si bien es cierto que en razón de que los mismos fueron declarados como Monumento Histórico Nacional en el año 2013, mediante Ley 12.665, y conforme lo establecido por esta ley, para modificar el estatus jurídico y destino del Complejo es necesario el dictamen vinculante de la "Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y de Bienes Históricos", la amenaza concreta se configura por la postura adoptada por el Gobierno Nacional en la fracasada Ley "Bases y

Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” bautizada luego como “Ley ómnibus” en atención a la vasta e inaudita cantidad de asuntos, reformas legislativas y artículos (664 y 6 anexos) que contenía un único proyecto.

En efecto, el proyecto proponía, en su artículo 478, la sustitución del art. 2 de la Ley 25.997 que establece que “el turismo es un derecho social” de las personas. En la misma dirección, el artículo 479 de la mencionada “ley ómnibus”, también pretendía sustituir el artículo 7 de la Ley 25.997 y dejar sin efecto la fijación de tarifas accesibles<sup>4</sup>.

La privatización, o la tercerización y/o fijación de tarifas que dejen de ser accesibles son posibilidades latentes que deben impedirse. Más aún, si se tiene en cuenta el actual contexto de crisis socioeconómica que atraviesa el país, circunstancia que a muchos argentinos dificultará la posibilidad de gozar de los derechos que pretenden resguardarse con esta iniciativa.

De llevarse adelante el cierre definitivo del complejo, o desvirtuarse los loables objetivos para los que fue creado, se afectará a los sectores más humildes, y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, impidiendo el goce de derechos que hacen a una calidad de vida digna y justa.

Señor Presidente, en virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de Resolución.

**Eduardo Valdés**  
**Diputado Nacional**

**Dip. M. Eugenia Alianiello**

**Dip. Martín Aveiro**

**Dip. Tanya Bertoldi**

**Dip. M. Luisa Chomiak**

**Dip. Andrea Freites**

**Dip. Carolina Gaillard**

**Dip. José Glinski**

**Dip. Ricardo Herrera**

**Dip. Mónica Litza**

**Dip. Varinia Lis Marín**

---

<sup>4</sup> <https://argentina.ladevi.info/turismo/ley-omnibus-y-turismo-social-que-pasara-las-unidades-turisticas-chapadmalal-y-embalse-n60964>

**Dip. Roxana Monzón**

**Dip. Blanca Osuna**

**Dip. Liliana Paponet**

**Dip. Gabriela Pedrali**